

ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veintidós; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el licenciado David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, por el Ministerio de Hacienda; el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Propietario por el MINEDUCYT; y la licenciada María Luisa Benítez, Directora Propietaria en Funciones por el Sector Administrativo Pensionado. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de esta. Asimismo, se encuentra presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: **1.** Establecimiento de quórum. **2.** Aprobación de la Agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta número Ciento treinta y cuatro y dos. **4.** Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA GERENCIA:** **4.b.1** Informe financiero al 30 de septiembre del año 2022. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. **5.** Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **5.b.1** Aprobación de Pagos de Seguros. **5.b.2** Prórroga del contrato n.º06/2022, de la Libre Gestión n.º18/2022, Denominado “Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sin Sustitución de partes de Central Telefónica Alcatel-Lucent, Modelo Oxo.” **5.b.3** Prórroga del contrato n.º11/2022, de la Libre Gestión n.º10/2022, denominado “Renovación de Licencias de Software de Magic Xpa”. **5.b.4** Prórroga del contrato n.º20/2022, de la Libre Gestión n.º06/2022, denominado “Mantenimiento preventivo y correctivo, sin sustitución de partes, para equipos de aire acondicionado, secadores de mano y deshumidificadores, propiedad de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.” **5.b.5** Prórroga del contrato n.º19/2022, de la Libre Gestión

n.º24/2022, denominado “Suministro del Servicio de Telefonía para Contratar Líneas Fijas y Móviles”. **5.b.6** Autorización del proceso de Libre Gestión n.º111/2022, denominado: “Suministro de Artículos Promocionales”. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **6. VARIOS.** No hay. **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS.** El Presidente en Funciones da lectura al Acta número Ciento cuarenta y dos la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **4.b.1 INFORME FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.** La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe financiero al 30 de septiembre de 2022, elaborado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual detalla los ingresos y egresos del período; los gastos por medio del Fondo Circulante; las inversiones colocadas en el Sistema Financiero, así como de los Títulos Valores, según anexo. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO.** Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **5.b.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS.** La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación y ratificación, el cuadro de pago de seguros número 3.4.2.2-R-CPS-38-2022 de doce asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de Cuatro folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de doce asegurados fallecidos correspondiente a Seis casos de Seguro de Vida Básico, Nueve casos de Seguro de Vida Opcional y Un caso de Seguro de Vida Dotal por un monto total a pagar de **Noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$98,835.99USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número 3.4.2.2-R-CPS-38-2022 el cual consta de Cuatro folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º06/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º18/2022, DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO". La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º18/2022, denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO, PARA EL AÑO 2022"**, con la sociedad contratista **e-BD EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA** del contrato n.º06/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.APROBAR** la prórroga del contrato n.º06/2022, de la libre gestión n.º18/2022, denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL-LUCENT, MODELO OXO"**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre de 2023, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$596.64 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$59.66USD), con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de la Ing.^a Anabel Saraí Batres, Técnico de Tecnologías

de Información, como administradora del contrato nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5.RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.3**

PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º11/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º10/2022 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MAGIC XPA”.

La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º10/2022 denominado **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MAGIC XPA”** con la sociedad contratista **ELYTESOFT, S.A de C.V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA, del contrato n.º11/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** la prórroga del contrato n.º11/2022, de la Libre Gestión n.º10/2022, denominado: **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MAGIC XPA”**, con la sociedad contratista **ELYTESOFT, S.A de C.V.**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre 2023, por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,544.68USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$854.47USD), con una vigencia de

trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de la Ing.^a Anabel Saraí Batres, Técnico de Tecnologías de Información, como administradora del contrato nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º20/2022 DE LA LIBRE GESTIÓN N.º06/2022, DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES, PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORES DE MANO Y DESHUMIDIFICADORES, PROPIEDAD DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º06/2022 denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES, PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORES DE MANO Y DESHUMIDIFICADORES, PROPIEDAD DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, con la sociedad contratista **INELCI, S.A de C.V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA** del contrato n.º20/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.APROBAR** la prórroga del contrato n.º20/2022, de la Libre Gestión n.º06/2022, denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES, PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORES DE MANO Y DESHUMIDIFICADORES, PROPIEDAD DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE**

EDUCACIÓN”, con la sociedad contratista **INELCI, S.A de C.V.**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre 2023, por un monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,998.00 USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$599.80USD), con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3. AUTORIZAR** la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO	CARGO
1	Mayra Estela Benítez Benavides	Asistente de Logística, Oficinas Centrales
2	Silvia Magdalena Saade Osorio	Encargada de la Agencia Departamental de San Miguel
3	Luis Antonio Valencia Flores	Encargado de Agencia Cuscatlán
4	Gloria Gisela Rauda Melgar	Encargado de Agencia Chalatenango
5	Sonia Marlene Navarrete Ortega	Encargado de Agencia Usulután
6	Daniel Alexander Velasco Vásquez	Auxiliar de Agencia La Paz
7	Aura Liseth Herrera de Barrientos	Encargado de Agencia Ahuachapán
8	Luis de Los Ángeles Arriola Gómez	Encargado de Agencia San Vicente
9	Fátima Auxiliadora Flores Torres	Encargado de Agencia Morazán
10	Héctor Humberto Parada de Paul	Auxiliar de Agencia La Libertad
11 y 12	Carlos Balmoris González Reyes	Encargado de Agencia La Unión.
13 y 14	Joel Isai Ortiz Pimentel	Encargado de Agencia Santa Ana
15	Roxana Yaneth Flores	Encargada en funciones de Agencia Departamental de Sonsonate
16	Mayra Estela Benítez Benavides	Asistente de Logística

4. Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.5 PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º19/2022, DE LA LIBRE GESTIÓN N.º24/2022, DENOMINADO “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA CONTRATAR LÍNEAS FIJAS Y MÓVILES”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que en

atención al informe de seguimiento de la ejecución contractual del proceso de libre gestión n.º24/2022 denominado **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA CONTRATAR LÍNEAS FIJAS Y MÓVILES”**, con la sociedad contratista **CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V.**, se realizaron las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente con el fin de prorrogar, en las mismas condiciones técnicas y económicas, el referido servicio para el año 2023 según anexo. Por lo anterior, con base en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA del contrato n.º19/2022, el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de la ley (RELACAP), la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la UACI, recomienda prorrogar para el año 2023 el proceso de libre gestión arriba mencionado. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.APROBAR** la prórroga del contrato n.º19/2022, de la libre gestión n.º24/2022, denominado: **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA CONTRATAR LÍNEAS FIJAS Y MÓVILES”**, con la sociedad contratista **CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C.V.**, por el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 diciembre 2023, por un monto de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,290.00USD)**, monto que incluye el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por cumplirse todas las condiciones establecidas en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del reglamento de dicha ley (RELACAP), aceptando las especificaciones y demás servicios propuestos por la Sociedad Contratista, para los equipos de telefonía móvil a entregar, de los ítems 2, 3, 4 y 5, debido a que es conveniente para los objetivos institucionales. La efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o a la prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución; **2.** Que la UACI realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente, a efecto que la Sociedad Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$2,529.00USD), con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del contrato; **3.AUTORIZAR** la continuidad de la Ing.^a Karla María Ramírez, Técnico de Tecnologías

de Información, como administradora del contrato nombrada en su oportunidad; **4.** Que la Unidad Legal elabore los documentos legales correspondientes; y **5. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presenta Acta para que surta efecto de inmediato. **5.b.6 AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N.º111/2022, DENOMINADO: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES”.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, mediante la cual expresa que con base en el Acuerdo 5.b.3, del Acta 128 de fecha 16 de junio de 2022, referente a la aprobación del *Proyecto para compras de artículos promocionales 2022*, somete a aprobación del Consejo Directivo los términos de referencia para las condiciones y especificaciones técnicas para realizar el proceso por libre gestión n.º111/2022, denominado: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - AGENDAS”, por un monto estimado de Veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00). Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** las condiciones y especificaciones técnicas del proceso de Libre Gestión n.º111/2022, denominado: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES - AGENDAS**”, por un monto estimado de **Veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00)**; **2.** Que la UACI inicie las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente; y **3. RATIFICAR** el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **6. VARIOS.** No hay. **ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el viernes catorce de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el viernes catorce de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diez horas de su fecha.

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el
Ministerio de Hacienda

Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez
Director Propietario por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lcdo. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del
MINEDUCYT

Lcda. María Luisa Benítez
Directora Propietaria en Funciones por
el Sector Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Lcda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente